



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 22 de agosto de 2024

**VISTO:** el Informe N° 000290-2024-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000008-2024-BNP-GG-OA de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyó en la referencia N° 10, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” – CUI 2596552;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000123-2024-BNP-GG-OA, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, designo a los miembros del comité de selección que se encargaran de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-1, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” – CUI 2596552, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares		
Alan Alexis Garcia Mantilla	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
Oscar Hugo Quispe Moscoso	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Titular
Grober Denes Rodriguez Salinas	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Titular
Miembros Suplentes		
Gina Florencia Montecinos Atao	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
Maria Magdalena Montes Aroni	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Suplente
Yusuke Abraham Cerna Romero	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Miembro Suplente



Que, con fecha 16 de julio de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-1, estableciéndose en el cronograma como fecha para el otorgamiento de la Buena Pro, el 31 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000067-2024-BNP de fecha 05 de julio de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2024, se designó a la señora Gina Florencia Montecinos Atao en el cargo de confianza de Coordinadora de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

Que, mediante Carta signada con Expediente N° 2024-0008619 de fecha 16 de julio de 2024, la señora Gina Florencia Montecinos Atao formuló su renuncia al cargo de confianza de Coordinadora de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 000075-2024-BNP de fecha 17 de julio de 2024, se aceptó la renuncia formulada por la señora Gina Florencia Montecinos Atao, al cargo de confianza de Coordinadora de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000076-2024-BNP de fecha 17 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de julio de 2024, se designó al señor Brian Luis Valentín Pachas en el cargo de confianza de Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 000290-2024-BNP-GG-OA-ULCP, el Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, solicitó la reconfiguración del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-2, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de



selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". (...);

Que, estando a lo informado por el coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-2, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en el Jefe de la Oficina

de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visto bueno del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconformar** el Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-2, Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552:



<b>Miembros Titulares</b>		
Alan Alexis Garcia Mantilla	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
Oscar Hugo Quispe Moscoso	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Titular
Grober Denes Rodríguez Salinas	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Titular
<b>Miembros Suplentes</b>		
Brian Luis Valentín Pachas	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
Maria Magdalena Montes Aroni	Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	Miembro Suplente
Yusuke Abraham Cerna Romero	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial	Miembro Suplente

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**  
 Jefe de la Oficina de Administración

